

Senores Comisionados de esta N. y L. Villa de Bergara.

Juan Antonio Thomara, y Lorenzo Díez del^{mo} Martín, puestos à la obediencia de V. S. dicen: Que la obligación de entosar las calles de esta Villa, con losas de el proox. de siete pulgadas, y otras condiciones, que constan de la Esc. de su razon, la tienen cedida à José Nicolás de Aguirre, y Miguel José de Larrarte; y que èrtos (segun refieren en su memorial presentado à V. S.) habiendo dado principio, ò preparado porcion de piedra, para dha Entosadura, se ven en términos de no poder cumplir, sin es con grandissima dificultad, y pérdida, de el modo, que por V. S. se les à prevenido, lo ejecuten; pues en medio de que se puso la condicion referida de las siete onzas, nunca se persuadieron, se miraria con tanto rigor el cumplimiento de dha condicion, à vista de otras muchas obras publicas, ejecutadas, en esta villa, y otras, en q. aunque se han puesto, y ponen semejantes condiciones, no se han cumplido, y se à parado siempre, por la declaracion de los mismos señores, que taraxan, y reputan con dhar obras. Que los dhos Aguirre, y Larrarte han hecho, y hacen todo el esfuerzo posible, con el fin de obviare la prevenicion de V. S. pero no pueden

convenia sus deseos; Y en estas circunstancias pro-
ponen a V.V. que respecto a que, aunque muchas de
las piedras, tendrian la medida del remate, y otras de
sarian de tenerla en algunos de sus extremos, la p-
que, aunque se arranguen de la cantera acondicionada
se quebran al tiempo de serbatalas, ia porque, ni la
Cantera las produce con igualdad, siendo de la aprob-
cion de V.V. supliran las faltas, que se anoten en
dhas piedras, aumentando mas en lo aduena, que la re-
tada, en los parafes, que se les señale, regularandose
dhas faltas por perito inteligente.

Suplican a V.V. con todo rendimiento, se vo-
van condescender en la propuesta referida, teniendo
presente, que aun siendo de menor medida las pie-
que de la de siete onzas, substituyan, y que no se sup-
perjuicio alguno, puesto que se suplen las faltas,
el aumento de balas de piedra, que propmen ponen,
que recibiran especial favor, entre otros que se pro-
fer:

B. L. M. de V.V. sus atentos seruidos

Juan Antonio Thomas Lorenzo Diez del Castillo

Atenciones para

e muchas de

te, y otras de

remos, la p

condiciona

porque, ni l

do de la aprob

ve anoten e

ra, que la re

regulandose

miento, se v

uida, tenien

edida las p

ue no se r


las faltas,

ponen poner,

ylones exp

tentos serid

de Martin



7.
Señores Comisionados de la N. y L. Villa de Berg.

Jph Nicolas de Aguirre y Miguel Jph. de Laxarte puestos a la obediencia de V.S.S. D. en que por Cesion de Lorenzo Diaz de San Martin y Juan Antonio de Thomasa se hallan Constituidos en la obligacion de Enlazar las Calles de esta Villa, con arreglo a las Condiciones del Remate, que Causaron aquellos, siendo una de ellas la de que la obra haia de tener de grueso siete onzas. Que haviendo dado principio a preparar la obra de piedra los Suplicantes para dha enlaxadura, se ven en terminos de no poder cumplir del modo que por vsias se les aprobechado lo ejecuten, pues al medio de que sepuso la Condicion Refeida de las siete onzas, Nunca se persuadieron los Suplicantes, semixacion tanto rigor al cumplimiento de dha Condicion, abista de otras muchas obras publicas elegitadas en esta Villa, y otras, en que se a puesto y se ponen semejantes Condiciones, que nosean cumplidas y sea pasado siempre por la declaracion de los mismos peritos que tasaron y Regularon dhas obras. Que los Suplicantes han hecho y azen todo el esfuerzo posible con el fin de desengañar la

prebension de Vss. pero no pueden conseguir su
deser. en cuas Circunstancias han pensado pro-
ner a Vss que Respecto a que adnque muchas
las piedras tendrian la medida del Remate,
tias de Jaxan de tener en algunos extremos,
que por que, adnquese arranquen en la Cantera
a Condicionadas, se quiebran al tiempo de desba-
tar, ya tambien, porque, ni la Cantera produce
con igualdad; siendo de la aprobacion de Vss.
plixan las faltas quise notasen en das pie-
admentando mas en losa dura, que la Remata
en los pares que Vss. gustasen, Regular dose
faltas por pequito ynteli'ente.

Suplican a Vss. Con todo Remedio en to-
s, dan con descendex en la propuesta Refexi-
teniendo presente que, adn siendo de menor me-
da las piedras que la de siete onzas, Subsista
y que nose sigue perjuicio alguno, pue' que
suplen las faltas con el aumento de barras de
piedra quise proponen poner, en que Recibir
especial favor

A la disposicion de Vss.
mas atentos Serbidores

Mig^o J^o de Ovejas
Laxara J^o Nicolas de
Aguirre